

182
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NUMERO: MIL SETENTA Y TRES (1073)



Quito, a 02 de Marzo del 2012

0000001

PROTOCOLIZACIÓN DE:

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGANTES:

RAZON SOCIAL

CEDULA/RUC

PRODURENTING S.A.

1792293677001

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

****APM****



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (6534)

ACTO:

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

0000000

OTORGANTES:

<u>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>
PRODURENTING S.A.	RUC. 1792293677001

CUANTÍA: USD. \$ 1'000.000,00

DI 5 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **SIETE (07) de DICIEMBRE del DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **CRISTHINA ROSERO MORA**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA**, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta del nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

1 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo sírvase insertar una que contiene el
3 aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma de
4 estatutos de la compañía PRODURENTING SOCIEDAD
5 ANÓNIMA, de conformidad con las cláusulas que siguen a
6 continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a
7 la celebración y suscripción de la presente escritura la señora
8 Cristhina Rosero Mora en su calidad de Gerente General y por
9 tanto Representante Legal de la Compañía PRODURENTING
10 SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se acredita con el
11 nombramiento que se adjunta como documento habilitante de
12 la presente escritura, debidamente autorizada por la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
14 PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA realizada el veinte de
15 septiembre de dos mil once, conforme consta de la copia
16 certificada del acta de la Junta referida, misma que se adjunta
17 también como documento habilitante. La compareciente es
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y no se
19 halla impedida de comparecer y suscribir el presente
20 instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)
21 PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó
22 mediante escritura pública celebrada el diecisiete de agosto de
23 dos mil diez ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito,
24 Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de septiembre de
26 dos mil diez. B) La Superintendencia de Compañías mediante
27 Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.diez.cero cero tres siete cero
28 dos de tres de septiembre de dos mil diez aprobó la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 constitución de PRODURENTING y mediante Oficio N.º 000000
2 SC.IJ.DJC.Q.once.dos dos dos nueve la Superintendencia de
3 Compañías comunicó a PRODUBANCO que PRODURENTING
4 SOCIEDAD ANÓNIMA había concluido los trámites legales
5 previos a su funcionamiento y que por tanto el Banco podía
6 proceder a devolver a los administradores, los valores
7 depositados en la Cuenta de Integración de Capital. C) El
8 número del expediente mediante el cual se encuentra
9 registrado PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA en dicha
10 Superintendencia es el Número noventa y ocho uno veinte y
11 seis. D) Según la escritura de Constitución de la Compañía
12 consta que el capital autorizado es de un millón de dólares de
13 los Estados Unidos de América, el capital suscrito de
14 quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, de
15 los cuales PRODUBANCO suscribió un capital de cuatrocientos
16 noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de
17 los Estados Unidos de América (US\$ 499.999,00) y pagó el
18 veinte y cinco por ciento, esto es el valor de ciento veinte y
19 cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares con setenta y
20 cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América
21 (US\$ 124.999,75) y la Doctora. Marcela Barberis suscribió una
22 acción de un dólar de los Estados Unidos de América y pagó el
23 valor de veinte y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos
24 de América (US\$ 0,25), debiendo pagarse el resto del capital
25 suscrito en el plazo de dos años. E) La Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el quince
27 de febrero de dos mil once aprobó, por efectos operativos
28 relacionados con la emisión de las acciones, que

1 PRODUBANCO pague anticipadamente los veinticinco
2 centavos de dólar (\$ 0,25) y la Doctora Marcela Barberis los
3 setenta y cinco centavos de dólar (\$ 0,75) para así poder emitir
4 las ciento veinte y cinco mil acciones (125.000) a favor de
5 PRODUBANCO y la acción a favor de la Doctora Barberis. Al
6 efecto, los accionistas dieron cumplimiento a lo dispuesto por
7 dicha Junta General, por lo que el Notario Décimo Octavo del
8 Cantón Quito tomó nota al margen de la escritura matriz de
9 Constitución de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA, de
10 este aumento de capital y se notificó del particular a la
11 Superintendencia de Compañías, por lo que a la presente
12 fecha el total de acciones pagadas de PRODURENTING
13 SOCIEDAD ANÓNIMA es de ciento veinte y cinco mil un dólar
14 de los Estados Unidos de América (US\$ 125.001), el capital
15 suscrito es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 500.000) y el capital autorizado es de un millón
17 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$
18 1'000.000,00). F) La Junta General Extraordinaria y Universal
19 de Accionistas de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA
20 celebrada el veinte de septiembre de dos mil once resolvió:
21 Uno) Pagar anticipadamente y en numerario el valor trescientos
22 setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de
23 los Estados Unidos de América (US\$ 374.999,00) que
24 corresponde al capital suscrito no pagado; Dos) Aumentar el
25 capital autorizado de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA
26 en un millón de dólares de los Estados Unidos de América para
27 que dicho capital quede fijado en DOS MILLONES DE
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Tres)



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 La suscripción de acciones por el valor de un millón quinientos
2 mil dólares, de tal manera que dicho capital suscrito quede en
3 DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA; Cuatro) El pago inmediato y en numerario de un
5 millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de
6 América, de tal manera que el capital pagado quede fijado en el
7 monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA; Cinco) La reforma del artículo quinto
9 de los Estatutos Sociales. G) Finalmente, la Superintendencia
10 de Bancos y Seguros mediante el oficio Número INIF-DNIF
11 uno-SAIFQ dos-dos mil once-cero tres tres diecisiete de veinte
12 y dos de noviembre de dos mil once, suscrito por el señor
13 Intendente Nacional de Instituciones Financieras, Subrogante,
14 calificó a PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA como
15 auxiliar del sistema financiero; se adjunta copia protocolizada
16 de dicho oficio como documento habilitante. **TERCERA.-**
17 **PAGO Y SUSCRIPCION.-** Según lo dispuesto por la Junta
18 General de Accionistas de veinte de septiembre de dos mil
19 once, a la presente fecha se ha pagado anticipadamente y en
20 su totalidad el valor de trescientos setenta y cuatro mil
21 novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de
22 América (US\$ 374.999,00), pago realizado por el Banco de la
23 Producción Sociedad Anónima, PRODUBANCO, en numerario,
24 por lo que el capital pagado de la compañía es de quinientos
25 mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$
26 500.000,00); y, de igual manera, en cumplimiento de lo
27 dispuesto por la ya indicada Junta General de Accionistas, se
28 encuentra suscrito y pagado en su totalidad por parte del

0000004

1 Banco de la Producción Sociedad Anónima, PRODUBANCO,
2 en numerario, el valor de un millón quinientos mil dólares de los
3 Estados Unidos de América. **CUARTA.- AUMENTO DE**
4 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** Con estos
5 antecedentes, la señora Cristhina Rosero Mora, en la calidad
6 en que comparece, procede a aumentar el capital autorizado
7 de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA en UN MILLÓN
8 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de
9 tal manera que luego de perfeccionado este aumento, el capital
10 autorizado de la compañía ascenderá a DOS MILLONES DE
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así
12 como a reformar el artículo quinto de los estatutos de acuerdo
13 a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal
14 de Accionistas ya citada. En concordancia con esta reforma y
15 el aumento de capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto por
16 la Junta General, el artículo quinto del Estatuto social de
17 PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA dirá: **"ARTICULO**
18 **QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es
19 de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'000.000,00). El capital suscrito
21 es de DOS MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos
22 de América, dividido en dos millones de acciones ordinarias y
23 nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 1,00), cada una
25 numeradas del uno a dos millones inclusive. El capital suscrito
26 y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado,
27 mediante aumentos que acordará la Junta General de
28 Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



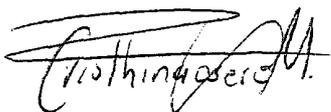
1 determinare y de conformidad con lo que disponga
2 Cada acción ordinaria da derecho a votar en la Junta General
3 de acuerdo con la Ley, así como a participar en las utilidades
4 en proporción a su valor pagado, sin perjuicio de los demás
5 derechos que la Ley confiere al accionista. Se podrán emitir 000005
6 títulos acción que amparen una o más acciones." **QUINTA.-**
7 **AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal
8 de Accionistas de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA,
9 celebrada el veinte de septiembre de dos mil once, autorizó a la
10 Señora Cristhina Rosero Mora para que a nombre de
11 PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA suscriba todos los
12 documentos públicos y privados así como para que realice ante
13 la Superintendencia de Compañías y demás autoridades
14 competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios
15 para el perfeccionamiento de aumento de capital y reforma de
16 estatutos. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
18 escritura a la que deberán agregarse como documentos
19 habilitantes copia certificada del Acta de la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
21 PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el veinte
22 de septiembre de dos mil once, el nombramiento inscrito de
23 Gerente General de PRODURENTING SOCIEDAD ANÓNIMA,
24 el certificado de cumplimiento de obligaciones conferido por el
25 Instituto de Seguridad Social, copia protocolizada del oficio
26 Número INIF-DNIF uno-SAIFQ dos-dos mil once-cero tres tres
27 diecisiete de veinte y dos de noviembre de dos mil once,
28 suscrito por el señor Intendente Nacional de Instituciones

1 Financieras, Subrogante, de la Superintendencia de Bancos y
2 Seguros y cuadro que contiene el detalle de la suscripción y
3 pago del capital.- **FIRMADO**) Doctora MARCELA BARBERIS
4 PASSONI, Abogada con Matrícula Profesional número mil
5 doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.-“
6 **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de
8 la presente escritura se observaron todos los preceptos legales
9 del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
10 se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia
11 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12

13

14



15 **SRA. CRISTHINA ROSERO MORA**

16 **C.C. 170 601864-3**

C.V. 261-0185

17

18

19

20

21



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

22

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

26

27

28

Quito, Diciembre 7 del 2010

Señora
Cristhina Rosero Mora
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la primera Sesión de Directorio, realizada el 29 de Noviembre del 2010, Usted fue elegida como GERENTE GENERAL de la Compañía PRODURENTING S.A., por el período de cinco años.

La compañía PRODURENTING S.A. se constituyó ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto del 2010, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 23 de septiembre de 2010, bajo el número 3140, Tomo 141.

De conformidad con los Estatutos Sociales antes referidos, Usted como Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de su ausencia o falta, aún cuando fuere temporal, Usted será reemplazada por el Presidente del Directorio, con todas las atribuciones.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la compañía.

Atentamente,
PRODURENTING S.A.

Ing. Javier Velasco Pimentel
Presidente del Directorio

Quito, diciembre 7 del 2010.- **ACEPTO** la designación como GERENTE GENERAL de PRODURENTING S.A.

Cristhina Rosero Mora
C.I. 1706018643
ROSEMO MORACRISTHINA YVETTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 16270 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 23 DIC 2010



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: 26 ENE. 2011 Foja(s) Util(es)
Quito, a 26 ENE. 2011
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PRODURENTING S.A." CELEBRADA EL
20 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

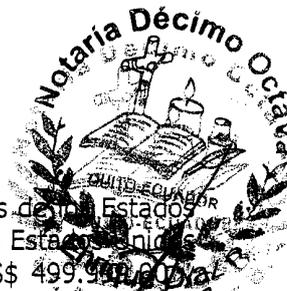
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil once, en el octavo piso del Edificio de Produbanco, ubicado en la Avenida Amazonas N35-211 y Japón de esta ciudad de Quito, siendo las 09h30 se reúnen los señores: Abelardo Antonio Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A., PRODUBANCO y la Dra. Marcela Barberis Passoni por sus propios derechos, representando la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.-

Asiste también el Ingeniero Javier Velasco Pimentel en su calidad de Presidente del Directorio la Compañía y por tanto Presidente de la presente reunión de Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal; de igual manera asiste la señora Cristhina Rosero Mora, en su calidad de Gerente General de Compañía, quien actúa como Secretaria. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum, esto es que estén presentes todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía.- Secretaría constata que están presentes los dos únicos Accionistas que son PRODUBANCO, representado por el Econ. Abelardo Pachano Bertero y la Dra. Marcela Barberis, que representan el 100% del capital pagado, que a la presente fecha es de US\$ 125.001,00. Cada acción es ordinaria y nominativa, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Constatado el quórum el Presidente solicita que cada uno de los accionistas expresen su voluntad para constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los señores accionistas por unanimidad lo aceptan, establecen y aprueban el siguiente del orden del día: 1) Pago del Capital Suscrito y no pagado; 2) aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, 3) Reforma de estatutos.

A continuación se pasa a tratar los puntos aprobados.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO.- Toma la palabra la Señora Cristhina Rosero e indica que mediante Oficio No. SC.IJ.DJC.Q.11.2229 la Superintendencia de Compañías comunicó a PRODUBANCO que PRODURENTING S.A. ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento y que por tanto el Banco podía proceder a devolver a los administradores, los valores depositados en la Cuenta de Integración de Capital; que el número del expediente mediante el cual se encuentra registrado PRODURENTING S.A. en dicha Superintendencia es el No. 98126. Que previamente se publicó en el Diario Hoy del 13 de septiembre del 2010, el extracto de la constitución de PRODURENTING, se inscribieron los nombramientos de Presidente y Gerente General y se obtuvo el Registro Único de Contribuyentes en el SRI, quedando formalmente constituida la Compañía con fecha 23 de septiembre de 2010 con su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; según la escritura de Constitución de la



Compañía consta que el capital autorizado es de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales PRODUBANCO suscribió un capital de US\$ 499.999,75 y pagó el 25%, esto es el valor de US\$ 124.999,75 y la Dra. Marcela Barberis suscribió una acción de un dólar de los Estados Unidos de América y pagó el valor de US\$ 0,25, debiendo pagarse el resto del capital suscrito en el plazo de dos años.

0000007

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 2011 aprobó, por efectos operativos relacionados con la emisión de las acciones, que PRODUBANCO pague anticipadamente los \$ 0,25 (veinticinco centavos de dólar) y la Dra. Marcela Barberis los \$ 0,75 (setenta y cinco centavos de dólar) para así poder emitir las 125.000 acciones a favor de PRODUBANCO y la acción a favor de la Dra. Barberis. Al efecto, los accionistas dieron cumplimiento a lo dispuesto por dicha Junta General, por lo que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de PRODURENTING S.A., de este aumento de capital.

A la presente fecha el total de acciones pagadas es de US\$ 125.001, el capital suscrito es de US\$ 500.000 y el capital autorizado es de US\$ 1'000.000,00.

Solicita la Señora Rosero que se pague anticipadamente el valor de US\$ 374.999,00 para que el capital suscrito y pagado quede en US\$ 500.000,00. Toma la palabra la Dra. Marcela Barberis Passoni e indica que ella suscribió y pagó en su totalidad el capital suscrito y pagado y que por tanto ya no debe valor alguno por este concepto. Toma la palabra el Econ. Abelardo Pachano Bertero en su calidad de representante legal del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO y manifiesta que el valor suscrito no pagado corresponde ser pagado por PRODUBANCO. La Junta General de Accionistas acoge en su totalidad la solicitud realizada por la señora Gerente General de la Compañía y por unanimidad resuelve que de manera inmediata PRODUBANCO pague anticipadamente y en numerario US\$ 374.999,00, (trescientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), que se registre el aumento del capital pagado de la forma antes indicada y que se procedan a emitir las acciones correspondientes. La Junta General ratifica que, una vez efectuado este pago, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 500.000,00.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-

Toma la palabra la Señora Cristhina Rosero y expone que PRODURENTING S.A., para poder realizar a cabalidad con su objeto social, requiere que el capital autorizado, suscrito y pagado llegue a la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. Es por tanto indispensable que la Junta General apruebe el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO en UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de América para que este capital se lo fije en DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se apruebe la SUSCRIPCIÓN de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que el capital suscrito quede fijado en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que se pague de inmediato la totalidad del capital suscrito, para que el CAPITAL PAGADO

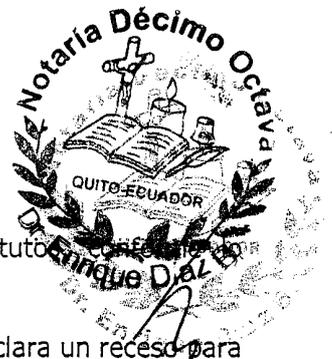
quede fijado en DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Dra. Marcela Barberis Passoni toma la palabra e indica que renuncia a su derecho preferente para suscribir y pagar, a prorrata de sus acciones, el aumento de capital suscrito y pagado solicitado por la Señora Gerente General de la Compañía. El Econ. Abelardo Pachano Bertero en su calidad de representante legal del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, manifiesta que PRODUBANCO está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad del aumento solicitado por lo que de inmediato PRODUBANCO suscribirá y pagará en numerario el valor UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General por unanimidad aprueba el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado en los términos que anteceden, que se realicen los trámites correspondientes para estos aumentos, que se registre la suscripción y pago de la forma antes indicada y que apenas inscrito este aumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se proceda con la emisión de acciones correspondiente. La Junta General ratifica que, una vez perfeccionados estos aumentos, el CAPITAL AUTORIZADO, EL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL PAGADO de la Compañía PRODURENTING S.A. quedarán fijados en DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que PRODUBANCO será el propietario de un millón novecientos noventa y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno y la Dra. Marcela Barberis, de una acción ordinaria y nominativa de un dólar.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La señora Cristhina Rosero manifiesta que como consecuencia de los aumentos de capital aprobados por la Junta General es necesario reformar el artículo Quinto (capital) de los Estatutos Sociales de PRODURENTING S.A. La Junta General de Accionistas, por unanimidad aprueba se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de PRODURENTING S.A., el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'000.000,00). El capital suscrito es de DOS MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 1,00), cada una numeradas del uno al millón inclusive. El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare y de conformidad con lo que disponga la Ley. Cada acción ordinaria da derecho a votar en la Junta General de acuerdo con la Ley, así como a participar en las utilidades en proporción a su valor pagado, sin perjuicio de los demás derechos que la Ley confiere al accionista. Se podrán emitir títulos acción que amparen una o más acciones."

La Junta General de Accionistas autoriza a la Señora Cristhina Rosero Mora para que a nombre de PRODURENTING S.A. suscriba todos los documentos públicos y privados así como para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el





perfeccionamiento de aumento de capital y reforma de estatutos, los cuales fueron aprobados en la presente sesión de Junta General de Accionistas.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente de la Junta declara un receso para que se pueda redactar la presente acta. Hecho lo cual, por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se procede a dar lectura a la misma. El acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones por parte de los señores accionistas, quienes suscriben la presente acta junto con el Presidente de la Junta y la Secretaria que da fe. Se levanta la sesión siendo las 10:30.

Por PRODUBANCO

Econ. Abelardo Pachano Bertero

ACCIONISTA

PRESIDENTE

Dra. Marcela Barberis Passoni

ACCIONISTA

SECRETARIA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

CRISTHINA ROSERO MORA
SECRETARIA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

01/12/2011

Señor: ROSERO MORA CRISTHINA YVETTE

Representante Legal de la Empresa: PRODURENTING S.A.

RUC: 1792293677001

Dirección AV. AMAZONAS N35-211 JAPON

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR PRODURENTING S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

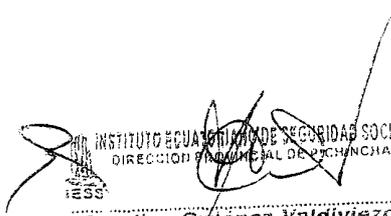
SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	5	Sin deuda	0	0	0	0	0

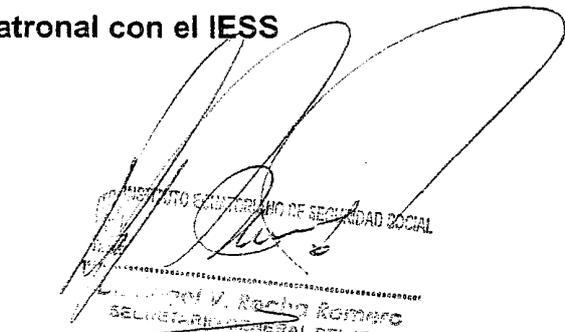
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	PRODURENTING	1706018643	ROSERO MORA CRISTHINA	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-12-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
Carolina Ordoñez Valdiviezo
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL
Firma del Funcionario
1714771084
ORDOÑEZ VALDIVIEZO CAROLINA


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
V. Rosero Rosero
SECRETARÍA GENERAL DEL IESS
Firma del Secretario General del IESS



OFICIO No. INIF-DNIF1-SAIFQ2-2011- 03317

Quito D.M., 22 NOV. 2011

0000009

Señora
Cristhina Rosero Mora
GERENTE GENERAL
PRODURENTING S.A.
Ciudad

Señora Gerente General:

Me refiero a la comunicación sin número de 9 de mayo de 2011, mediante la cual solicita a este organismo de control, la calificación de la empresa PRODURENTING S.A., como auxiliar del sistema financiero.

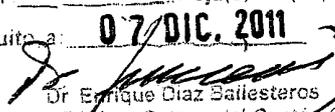
Al respecto, sobre la base del análisis efectuado a la infraestructura tecnológica de la compañía PRODURENTING S.A., por parte de la Dirección Nacional de Riesgos de esta Superintendencia, este despacho procede con la calificación de dicha compañía, para lo cual emitirá la resolución correspondiente.

Sin perjuicio de lo mencionado, la empresa PRODURENTING S.A., una vez que esté en funcionamiento, deberá considerar las siguientes recomendaciones:

- Asegurar que la infraestructura tecnológica (hardware y software del servidor del sistema de aplicación y su base de datos) guarde independencia respecto de los equipos y aplicativos que utiliza el Produbanco para soportar las transacciones de su negocio, y que cuente con las seguridades físicas y lógicas para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- Avalar que el sistema informático a ser adquirido sea compatible con las características tecnológicas de la infraestructura tecnológica disponible en el Banco de la Producción S.A. Produbanco, que cuente con las respectivas licencias de uso del mismo, y que permita la implementación de los controles de seguridad necesarios para asegurar la información administrativa.

Atentamente,

Dr. Pablo Herrera Valencia
INTENDENTE NACIONAL DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUBROGANTE

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL SE REFIERE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
 En 1 Foja(s) Util(es)
 Quito a: **07 DIC. 2011**

 Dr. Enrique Díaz Bailesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-189 y Mauna
Tel. (593) 21 2995 100
(593) 21 2997 020

Guayaquil
Chimborazo 11
y Amador
Tel. (593) 41 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7110
y Presidente Cartaya
Tel. (593) 71 293 550
(593) 71 293 5720

Portoviejo
Calle Cinceto
y Alegria, esquina
Tel. (593) 51 263 4951
(51) 51 263 5810

CAPITAL PRODURENTING

	17-ago	24-mar	13-abr	21-sep	06-oct	17-nov
Capital Autorizado	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000	1,000,000	2,000,000
Capital Suscrito	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000	500,000	2,000,000
Capital Pagado	125,000.00	125,000.75	125,001.00	500,000	1,000,000	2,000,000

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	Nº ACCIONES	
PRODUBANCO	499.999	1'500.000	1'999.999	1.999.999	
Marcela Barberis P.	1,00	---	1,00	1	
TOTAL	500.000	1'500.000	2'000.000	2.000.000	



0000010





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170601864-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO MORA
 CRISTHINA YVETTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 HERNAN FRANCISCO
 NARANJO H



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSERO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA HILDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-03-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-26

V233313222



000880510

Rosero
 DIRECTOR GENERAL

Cristhina Rosero
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0185
 NÚMERO

1706018643
 CÉDULA



ROSE RO MORA CRISTHINA YVETTE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

Cristhina Rosero
 F: PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito, a: 07 DIC. 2011
Dr. Enrique Díaz Bailesteros
 Dr. Enrique Díaz Bailesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



De 000



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga la Compañía **PRODURENTING S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugares y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz B.



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PA...

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODURENTING SOCIEDAD ANONIMA, de fechas 17 de agosto del 2010 y 07 de diciembre del 2011, respectivamente; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.12.000552, de fecha 02 de febrero del 2012, que Aprueba la el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatuto de la referida compañía.- **Quito a, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** de **000012**
SR. INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE de 02 de febrero del 2.012, bajo el número **602** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3140 del Registro Mercantil de veinte y tres de septiembre del año dos mil diez, a fs 2825 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PRODURENTING S. A.**", otorgada el 07 de diciembre del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **8440**.- Quito, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000552

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2011 de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de PRODURENTING S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.522 de 1 de febrero de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.12.088 de 27 de enero de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.N. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero 2011 y Resolución N. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-007 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

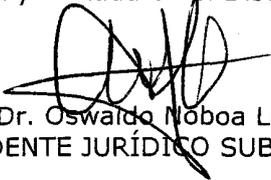
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$ 500.000,00 a USD\$ 2.000.000,00, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de PRODURENTING S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de febrero de 2012


Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

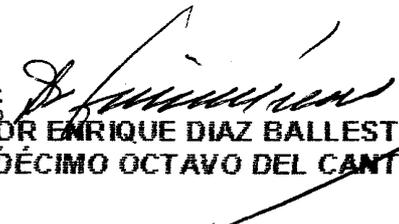
EV
EXP. 98126
Tr. 01.1.11.001520

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente resolución, bajo el No. 602 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **28. FEB 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

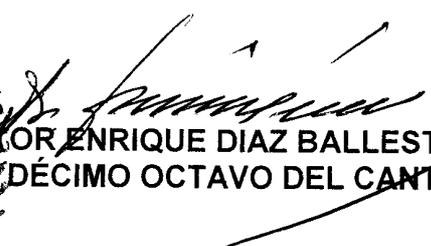


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Marcela Barberis Passoni, con matrícula profesional número mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en TRECE fojas útiles. - Quito a, DOS de MARZO DEL DOS MIL DOCE.



Notaria Décimo Octavo del Cantón Quito
QUITO
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Notaria Décimo Octavo del Cantón Quito
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

